

ORDENANZA IV – N° 3

(Antes Ordenanza 111/88)

ARTÍCULO 1.- Créase un Fondo Municipal para la Secretaría de la Juventud y el Deporte y la Secretaría de Cultura y Turismo que se debe conformar con el sesenta por ciento (60%) de las recaudaciones que se efectúen en concepto de espectáculos públicos y deportivos, con fondos que deben ser generados desde otros conceptos, como ser donaciones y entradas a espectáculos organizados por ésta Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.